



Ayuntamiento de Sax

ASUNTO: JGL. Convocatoria de ayudas a estudiantes desplazados fuera del término municipal de Sax.

DOÑA NOEMÍ BRIONES VILAR, SECRETARIA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SAX (ALICANTE)

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 4 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

2. CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES (AYUDAS A ESTUDIANTES DESPLAZADOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAX).

La Secretaria de la Corporación da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Educación de fecha 3/09/2019, sobre el asunto de referencia.

A continuación se somete a votación el asunto de referencia y, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de ayudas destinadas a estudiantes desplazados fuera del término municipal de Sax en los siguientes términos:

a) Las bases que han regir la Convocatoria de ayudas destinadas a estudiantes desplazados fuera del término municipal de Sax han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de fecha 11 de julio de 2019.

b) Las presentes bases se harán efectivas por el importe que se indica, y con cargo a la aplicación señalada del presupuesto de gastos.

Aplicación	Descripción	Importe consignación €
Presupuestaria 3200.48100	Ayudas transporte escolar	14.000,00

c) Regulan la concesión de ayudas a favor de los estudiantes desplazados fuera del término municipal de Sax, en régimen de concurrencia competitiva

d) Es requisito para proceder a solicitar esta ayuda:

1º) Estar empadronado en Sax, al menos, un año natural antes, a contar desde el momento del inicio del plazo para la presentación de instancias.

2º) Contar en el momento del inicio del plazo de presentación de instancias con menos de 30 años de edad.





Ayuntamiento de Sax

3º) Estar matriculado y haber aprobado en el curso 2018/2019 al menos en 5 asignaturas en cualquier enseñanza universitaria, entendiéndose por tal las relativas a grado, diplomaturas, licenciaturas e ingenierías (técnicas o superiores) de carácter universitario, o cualquier estudio que sea homologado por el Ministerio de Educación o Generalitat Valenciana.

Los estudios se tienen que cursar en centros adscritos a la Universidad o en centros oficiales homologados por la Generalitat Valenciana.

e) La propuesta del Concejal se someterá a la Comisión Técnica de Valoración correspondiente, que elevará su propuesta a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sax, para su concesión.

f) El plazo de presentación de solicitudes será de TREINTA DIAS hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante del extracto de la convocatoria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

g) EL Plazo máximo para la resolución de la concesión será de tres meses.

h) Los documentos que deben de acompañar a la solicitud son los siguientes:

1º) Impreso de solicitud cumplimentado y firmado.

2º) Fotocopia D.N.I., debidamente compulsada.

3º) Justificante que acredite la matriculación en el curso 2018/19 en cualquier enseñanza universitaria o en la realización de cualquier otro estudio homologado por el Ministerio de Educación o Generalitat Valenciana.

La acreditación del requisito de estar empadronado a que se refiere la Base Tercera, será objeto de verificación municipal, sin necesidad de que los solicitantes tengan que aportar documentación sobre ello.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no incorpore la documentación exigida, se requerirá al/la interesado/a para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, procediéndose en consecuencia a su archivo con los efectos previstos en el 68 del citado texto legal.

i) Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, la Concejalía correspondiente emitirá una propuesta en la que, a efectos de elaboración del dictamen de adjudicación de subvenciones por parte de la Comisión Técnica, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
Desplazamientos a menos de 70 kilómetros	20
Desplazamientos a más de 70 kilómetros.	40





Ayuntamiento de Sax

j) El medio de notificación será el elegido por el interesado.

SEGUNDO: Remitir el extracto de la convocatoria a la Base de datos Nacional de subvenciones para que procedan a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado.

TERCERO: Autorizar un gasto por importe de 14.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaría 3200.48100 Ayudas transporte escolar.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre). *Documento firmado digitalmente.*

Vº Bº
LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

